

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

Resolución No. 003-2022

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET), creada mediante Decreto No. 1838, del 24 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el Decreto Número 176-17, pasó a ser una dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-03729-7, con su domicilio principal y asiento social y legal en la Avenida Juan Moliné, No. 1, Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, representada por su titular, **ING. GLORIA MARÍA CEBALLOS GÓMEZ** y quien emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO PRIMERO: las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), incluidas en la Norma NORTIC A7, sobre la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Estado Dominicano, que indica en la sección 4.02, que los organismos gubernamentales deben tener un Comité de Continuidad (CONTI).

CONSIDERANDO SEGUNDO: que la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) es un ente público que se enmarca dentro de las disposiciones establecidas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) y en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto No. 1838.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Norma para la Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicación indica que el Comité de Continuidad (CONTI) debe estar conformado por la máxima autoridad del organismo, Departamento de tecnologías de la Información y otras áreas claves para la prestación de servicios.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana del año 2015.

VISTO: El Decreto 1838, de fecha 24 de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) que crea la Oficina Nacional de Meteorología, ONAMET.

VISTA: la Norma para la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado Dominicano (NORTIC A7:2016).

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

La Directora Nacional máxima autoridad de la Oficina Nacional de Meteorología, en el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-2022

PRIMERO: se crea el Comité de Continuidad de las Operaciones de TIC de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), el cual estará integrado de la forma siguiente:

- a) Directora Nacional, quien fungirá como responsable del comité;
- b) Encargado (a) del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, quien fungirá como Coordinador del comité;
- c) Encargada (o) División de Recopilación de Datos, Miembro
- d) Encargado (a) Departamento Administrativo, Miembro;

Segundo: Ordena la remisión de la presente resolución a la Oficina de Acceso a la Información, a los fines de que sea publicada en el apartado de Transparencia de la página web de la institución;

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).



ING. GLORIA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Directora Nacional

